

PARRAL, 0.1 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 451 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud emitida por doña Clementina Tejos Ibáñez, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 15 de Catillo de la comuna de Parral, para realizar "Semana Catillana".-
- 2).- La Autorización emitida por el Director y el Centro de padres y Apoderados de la Escuela Alberto Molina Castillo, con fecha 30 de Enero de 2013.-
- 3).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 6).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de la "Semana Catillana", por parte de la Junta de Vecinos N° 15 de Catillo de la comuna de Parral, desde los días 11 al 17 de Febrero de 2013, en recintos de la Escuela F-566 Alberto Molina Castillo de Catillo, de esta comuna de Parral, siendo el responsable del evento don Luis Gustavo Daza Muñoz.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Viernes 15 de Febrero de 2013 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.-
Sábado 16 de Febrero de 2013 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.-
Domingo 17 de Febrero de 2013 desde las 17:00 hrs. hasta las 01:00 de la madrugada del día siguiente.-
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias



tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Paula Zuniga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados